BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE, CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DIA 27 DE ENERO DE 2010

En Villa de Don Fadrique, siendo las veinte horas del día 27 de enero de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento los siguientes Sres.:

CONCEJALES:

D. José Vaquero Ramos
D. Francisco Organero Organero
D. Jaime Santos Simón
Dª Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo
Dª Mª Francisca Casas Verdugo
Dª Mª Josefa Tello Izquierdo
Dª Leticia Martín Tello

Preside la sesión D. JUAN AGUSTÍN GONZÁLEZ CHECA, Alcalde-Presidente de La Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. PEDRO LÓPEZ ARCAS, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

Deja de asistir D. Ovidio Organero Villajos, Doña Consuelo Martín-Grande Manzanero y Doña Ana Belén Perea Marín.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Portavoz de IU Doña Mª Josefa Tello Izquierdo manifiesta que no está de acuerdo con la redacción del punto cuarto de la sesión de 22 diciembre de 2009 porque no figura la exposición que hizo el Sr. Alcalde D. Juan Agustín González Checa y porque no tenían las alegaciones y además su voto fue contrario al acuerdo.

La Concejala de IU Dª Leticia Martín Tello manifiesta que deberían ir las alegaciones y la aprobación del PERI en dos puntos separados.

El Sr. Alcalde, manifiesta que va todo en el mismo punto pero separadas las votaciones.

El Sr. Secretario, dice que no le consta el voto contrario a IU.

Se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del Acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de diciembre de 2009 que fue aprobada por 6 votos a favor (PSOE y PP) y dos votos en contra (IU), aprobando que se corrija el punto cuarto y que figure que IU votó en contra del punto cuarto.

SEGUNDO: COMUNICACIONES OFICIALES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se recibieron las siguientes Comunicaciones Oficiales:

- Informe de Secretaría con entrada nº 100 de 20 de enero de 2010, sobre obras en centros públicos.

- Decreto de la Alcaldía con salida nº 197, de 20 de enero, por el que se aprueba un donativo de este Ayuntamiento para ayuda a los afectados por el terremoto de Haití, por importe de 500 euros.

- Escrito de la Consejera de Trabajo y Empleo, con entrada nº 103 de 20 de enero, agradeciendo a toda la corporación la participación de este Ayuntamiento en el Plan de Choque.

- Circular Interna del Concejal de personal, con registro de salida nº 202, de 21 de enero de 2010, recordando a los trabajadores varios de sus derechos y obligaciones.

- Bando de la Alcaldía, sobre el horario de atención en el Centro de Servicios Sociales.

- Bando de la Alcaldía, sobre ayudas a mujeres de Castilla-La Mancha para la obtención del permiso de conducir.

- Informe de Secretaría de la previsión al día de la fecha de ingresos y gastos del Consejo Local Agrario desde el 1 de julio de 2009 a 31 de agosto de 2010.

- Orden de 18/01/2010, de la Consejera de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras y las ayudas económicas para realizarlas. /2010/698). (DOCM Núm. 13).

- Escrito de INGEIN S.L. con entrada nº 71, de 15 de enero, remitiendo certificados y facturas de las Inspecciones realizadas en las instalaciones de la Piscina Municipal, Pista de Paddle, Frontón, Bar de la piscina, Consultorio Médico, Escenario del Recinto Ferial, Centro Social, Elevación de aguas, Edificio del Ayuntamiento, Campo de Fútbol y Colegio Público Ramón y Cajal. En todas las instalaciones se han detectado deficiencias graves o leves, de inspección anterior.

- Acta con entrada nº 128, de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Personal Laboral, aprobando el reparto del Fondo de Garantía Salarial del Personal Laboral para 2010.

- Informe de la Trabajadora Social, con entrada nº 130, sobre la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio para el ejercicio 2010.

- Orden de 13/01/2010 de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases y se convocan los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha 2010. DOCM nº 16.

- Resolución de 19/01/2010, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones a personas físicas y jurídicas, públicas y privadas para el desarrollo de acciones positivas de ámbito regional o de ámbito provincial de especiales características y/o complejidad, a favor de la igualdad de derechos y oportunidades así como la no discriminación entre hombres y mujeres. DOCM nº 16.

- Resolución de 19/01/2010, del Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha, por la que se convocan ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Castilla-La Mancha par ala prestación del servicio Kanguras. DOCM nº 16.

- Escrito con entrada nº 140, de la Dirección General de Coordinación de Salud y Bienestar Social, informando de la puesta en funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar en Alcázar de San Juan, con carácter interprovincial.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES DIVERSAS.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se aprueba por unanimidad la aceptación de las siguientes subvenciones recibidas en el Ayuntamiento:

- **Subvención de 40.000,00 € como ampliación al Programa de Inversiones y Ayudas a Municipios 2.009, para Obras de Infraestructuras. Diputación Provincial de Toledo. Obras de Infraestructuras (Alumbrado del Punto Limpio, Pavimentación del Campo de Fútbol, Instalación de riego por goteo en el parque central y bomba para el Filtro Verde, Compra de Vehículo Renault Kangoo DCI).**

- **Subvención por importe de 54.499,70 € para el Proyecto de Integración Social de Personas en Riesgo de Exclusión Social 2.010. Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial.**

- **Subvención de 28.123,20 € para la contratación de 6 trabajadores por un periodo de 6 meses dentro del Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha. Consejería de Trabajo y Empleo. Sepecam.**

- **Subvención de 14.061,60 € para la contratación de 3 trabajadores por un periodo de 6 meses dentro del Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha. Consejería de Trabajo y Empleo. Sepecam.**

- **Subvención de 31.248,00 € para la contratación de 6 trabajadores por un periodo de 6 meses dentro del Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha. Consejería de Trabajo y Empleo. Sepecam.**

CUARTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE VARIOS PROYECTOS MUNICIPALES EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010.-

Se procede a dar cuenta del Informe de Secretaría con registro de entrada nº 100, de fecha 20 de enero de 2.010.

La Portavoz de IU, Doña Mª Josefa Tello Izquierdo explica que este tema está consensuado por los tres grupos y todas las inversiones son necesarias y hace referencia al informe de secretaría con registro de entrada nº 100 de 20 de enero de 2009, y comenta que IU comparte esa opinión y consideran que es lamentable que después de tener un gobierno socialista no seamos capaces de traer fondos de las Consejerías y haya que gastar dinero del municipio para gastos ordinarios y habría que tratar de conseguir financiación para esas obras (grupo escolar y consultorio), de quien es competente.

El Portavoz del PP D: Jaime Santos Simón dice que van a votar a favor y que además son obras consensuadas y añade que a lo mejor este plan no sea tal vez el mejor medio para luchar contra la crisis y el paro.

El Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos quiere destacar la participación y el consenso de los tres grupos y que están de acuerdo en los 5 proyectos y que hay un informe del Secretario referido a las obras públicas y también quiere resaltar que en la normativa de convocatoria de las obras del Fondo viene claramente reflejado que se pueden emplear en Centros Sociales, Médicos, Educativos…etc. Explica que los socialistas llevan 7 años en el gobierno y que IU estuvo 25 años y el problema de solicitarla a los órganos competentes es que podrían tardar 1,2 ó 3 años y entendieron que era más operativo hacerlo ahora, porque la normativa de convocatoria nos lo permite y le extraña que este informe salga ahora a colación, ya que nunca ha salido en reuniones previas y le sorprende que se plantee ahora.

El Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos, y en referencia a la intervención del Portavoz del PP, dice que no sabemos lo que hay que hacer para salir de esta crisis y considera que es una actuación positiva y así lo ve su grupo y que a lo mejor hacen falta más medidas, aunque esta venga bien para mejorar las infraestructuras municipales.

La Portavoz de IU, Dª Mª Josefa Tello Izquierdo explica que para tratar de terminar el Centro de Día, se pidió un préstamo condicionado a una subvención que no ha llegado nunca y le parecen bien estas inversiones, aunque siguen pendientes otras y hay que pedir otras cosas como el cambio de caldera del grupo escolar y pedir más dinero en los organismos competentes.

El Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos explica que ellos están haciendo gestiones para el tema de las subvenciones y traslada que la delegación de Educación se había comprometido a financiar la sustitución de la caldera del grupo escolar, y que esto ya se comentó en su momento.

El Portavoz del PP D. Jaime Santos Simón, reitera que aprueba su grupo las obras del Plan estatal, pero otra cosa es comentar que el Plan como tal no les gusta y considera que hay que hacer otras cosas de más calado, como sustituir a Zapatero y termina diciendo que aunque este plan no les gusta reconoce que tampoco tenemos capacidad para modificarlo.

El Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos, dice que entiende la postura del PP, pero aquí no se trata de hacer un debate de política nacional, y añade que el PP no ha aportado ninguna propuesta clara para salir de la crisis y que los socialistas no tienen la varita mágica.

El Portavoz del PP, D. Jaime Santos Simón explica que no pretende entrar en un debate, pero el que le ha inducido a ello es el Portavoz del PSOE.

El Sr. Alcalde explica finalmente las inversiones, las razones de las mismas y que todo se haya hecho por consenso y por unanimidad.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de La Villa de Don Fadrique (Toledo) le corresponde una financiación máxima por importe de 455.132,00 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes Obras (4), Inversiones (1) y Programas de actuación de naturaleza social (1):

OBRAS

— **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE NOVEZUELO, CALLE ORTIZA Y CALLES ADYACENTES**, cuyo importe asciende a 143.500,00 € + 22.960,00 € (I.V.A.), TOTAL: 166.460,00 €.

— **MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMICO DEL COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL DE LA LOCALIDAD (ALA NORTE)**, cuyo importe asciende a 31.061,53 € + 4.969,85 € (I.V.A.), TOTAL: 36.031,38 €.

— **ADAPTACIÓN DEL SEMISÓTANO DEL CONSULTORIO MÉDICO PARA CONSULTAS DE PEDIATRÍA**, cuyo importe asciende a 60.271,09 € + 9.643,37 € (I.V.A.), TOTAL: 69.914,47 €.

— **CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN SUPERFICIE**, cuyo importe asciende a 73.735,85 € + 11.797.73 € (I.V.A.), TOTAL: 85.533,58 €.

INVERSIONES

— ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO* MUNICIPAL**, cuyo importe asciende a 16.110,61 € + 2.577,70 € (I.V.A.), TOTAL: 18.688,30 €.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL

— ***ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE (TOLEDO)***, cuyo importe asciende a 78.504,27 €.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

QUINTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE PLANTACIONES Y VALLADOS EN SUELO RÚSTICO.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de una ordenanza pionera y que viene informada ya por el Consejo Local Agrario.

La Portavoz de IU, Dª Mª Josefa Tello Izquierdo comenta que viene informado por unanimidad y que lo único que se le podría añadir es en el Art. 10 darle carácter de irretroactividad a los vallados.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES DE CEREAL, VID, MELONAR U HORTALIZA Y OLIVAR U OTRAS PLANTACIONES ARBÓREAS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE VALLADOS EN SUELO RÚSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE DON FADRIQUE.

Objeto y finalidad.

Artículo 1. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la legislación de Régimen Local y en el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza reguladora de las plantaciones de vid, olivar u otras plantaciones arbóreas en el término municipal de La Villa de Don Fadrique.

Artículo 2. - La finalidad de esta Ordenanza es evitar los posibles daños directos o indirectos que las plantaciones de vid, olivar u otras plantaciones arbóreas, así como los vallados puedan infringir al uso de las tierras colindantes a ellas.

Sujetos Pasivos

Artículo 3. - Quedarán obligados a la observación de la presente Ordenanza, los propietarios, arrendatarios, usufructuarios y demás personas físicas o jurídicas que tengan derechos sobre fincas sitas en este término municipal, siempre que éstas sean destinadas al cultivo de vid, olivar u otras plantaciones arbóreas.

Obligaciones.

Artículo 4. - La distancia mínima que debe respetar la plantación o la instalación de valla, contada a partir de la linde de la finca en que se planta o valla, y según el uso de la tierra colindante, será:

PARA PLANTACIONES DE CEREAL.

La distancia desde la linde será al menos de 1´5 metros cuando se trate de linde de paso.

Si esta plantación linda a un camino la siembra se realizará a una distancia al eje del camino no inferior a 3´5 metros en caminos de primera y a 2´5 metros en los de segunda categoría, conforme a la relación de caminos

recogida en la Ordenanza municipal de caminos rurales, de 26 de Junio de 2001.

PARA PLANTACIONES DE VID EN VASO.

La distancia desde la linde será como mínimo de 1´8 metros, con independencia de que la linde sea o no de paso.

Si esta plantación linda a un camino, las vides deberán estar plantadas a una distancia del margen exterior del camino, de tal forma que al labrar la parcela, se salvaguarde el margen del camino y así no se causen daños al mismo, conforme a la Ordenanza municipal de caminos rurales de 26 de Junio de 2001.

PARA PLANTACIONES DE VID EN ESPALDERA.

La distancia desde la linde sea o no de paso, será como mínimo de 3 metros contados desde el alambre tensor anclado a la tierra en el caso de que el hilo es perpendicular a la linde, y en el caso de que el hilo es paralelo a la linde, se estará a lo dispuesto para las plantaciones en vaso.

Si esta plantación linda a un camino, las vides deberán estar plantadas a una distancia del margen exterior del camino, de tal forma que al labrar la parcela, se salvaguarde el margen del camino y así no se causen daños al mismo, conforme a la Ordenanza municipal de caminos rurales de 26 de Junio de 2001.

PARA PLANTACIONES DE MELONAR U HORTALIZAS.

La distancia desde la linde será como mínimo de 1´5 metros, y de 2 metros si es de paso, con independencia del cultivo colindante.

Si esta plantación linda a un camino, las vides deberán estar plantadas a una distancia del margen exterior del camino, de tal forma que al labrar la parcela, se salvaguarde el margen del camino y así no se causen daños al mismo, conforme a la Ordenanza municipal de caminos rurales de 26 de Junio de 2001.

PARA PLANTACIONES DE OLIVAR U OTRAS ESPECIES ARBOREAS QUE PRODUZCAN FRUTO.

La distancia desde la linde será como mínimo de 5 metros, con independencia de que la linde sea o no de paso..

Si este tipo de plantaciones lindan a un camino, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza municipal de caminos rurales, de 26 de Junio de 2001, que fija la distancia en 8 metros al eje del camino.

PARA EL RESTO DE PLANTACIONES ARBOREAS.

La distancia desde la linde será como mínimo de 5 metros, con independencia de que la linde sea o no de paso..

Si este tipo de plantaciones lindan a un camino, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza municipal de caminos rurales, de 26 de Junio de 2001, que fija la distancia en 8 metros al eje del camino.

PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS DE MALLA METÁLICA.

Se podrá vallar a una distancia de 0´20 metros de la linde en todos los casos, a excepción de lindes de paso, en cuyo caso la distancia a la linde no será inferior a 3 metros.

La malla ha de ser del tipo ganadera.

Artículo 5. - Cuando la finca que se planta linde con, canales, acequias o desagües, deberá respetarse una distancia mínima de 3 metros desde el borde exterior del canal, acequia o desagüe, a excepción de plantaciones de viñedo en espaldera que se situaran a 4 metros o plantaciones arbóreas a 5 metros.

Artículo 6. - Cuando haya colindancia de vías públicas distintas de los caminos rurales se estará a lo dispuesto en otras normas de rango superior a estos casos.

Artículo 8. - En el caso de que, por conveniencia de titulares colindantes, las distancias entre fincas vayan a ser inferiores a las establecidas en esta Ordenanza, dichos titulares deberán Notificar, por escrito, al Ayuntamiento el acuerdo correspondiente antes de efectuar la plantación. Siempre que no se trate de lindes de paso.

Sanciones.

Artículo 9.-

a) Las plantaciones que no respeten las distancias mínimas exigidas en esta Ordenanza deberán ser levantadas por la persona que las realizó.

b) Cualquier persona física o jurídica o Entidad Pública que se sienta perjudicada por el incumplimiento de la presente Ordenanza deberá solicitar la restitución de la legalidad ante los tribunales competentes, sin que en ningún momento pueda solicitar del Ayuntamiento cualquier tipo de actuación encaminada al levantamiento de la plantación de oficio, por ejecución subsidiaria a costa del infractor.

Artículo 10. - Están exentas de respetar las condiciones establecidas en esta Ordenanza todas las plantaciones efectuadas con anterioridad a su entrada en vigor hasta que se realice el aprovechamiento de la plantación. Una vez efectuado éste, es obligación del titular de la finca el control o eliminación del rebrote de los pies que no cumplan con las distancias mínimas exigidas.

Entrada en vigor.

Artículo 11. - La presente Ordenanza, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Toledo.

PARTE DE CONTROL

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Concejala de IU, Dª Leticia Martín Tello formula las siguientes preguntas:

1.- Existen algunas denuncias de ruidos y que se le explique los antecedentes de este tema, el proceso en el que se encuentra y la política del Ayuntamiento.

2.- Referente al PRIS pregunta que por qué no se ha solicitado en años anteriores.

3.- Pregunta por la factura nº 29 del Decreto 1/2010 y referente a 150 kg de ternera.

4.- Hace un ruego en el sentido de comentar que el Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos estaba en IU en los últimos 25 años y que trate de

olvidarse del pasado y le invita a que deje de decir constantemente “los 25 años de IU”.

El Sr. Alcalde y como contestación a la Concejala de IU. Doña Leticia Martín Tello formula las siguientes contestaciones:

1.- Referente a la denuncia por ruidos, que aparece reflejada en los Decretos de la Alcaldía ya se han hecho mediciones con dos tipos de sonómetros y ya se ha dado un plazo para solventar las deficiencias y se van a hacer nuevas mediciones y se actuará en consecuencia y de acuerdo con la ley.

2.- Referente al PRIS explica que no se ha pedido, porque no se daban las circunstancias y ahí están los informes de servicios sociales y el dato de que el año pasado nos lo rechazaron por no reunir los requisitos.

3.- La factura nº 29 es la carne de los peones de la feria.

La Concejala Dª Leticia Martín Tello pida que esa factura se incluya en el Ejercicio del Año pasado y el Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que se hará lo que corresponda legalmente.

El Portavoz del PSOE D. José Vaquero Ramos quiere decir que él ha meditado muchos años en el PCE y en IU, y que se siente orgulloso de ello y que él asume lo que hizo en los 4 años que estuvo de Portavoz de IU, y cuando hace referencia a los 25 años es porque entiende, que con sus luces y sus sombras IU debería sentirse orgullosa de su gestión y parece ser que es al contrario y da la sensación que os ponéis histéricos cuando se os dice algo que no os gusta y si lo saca a colación es porque le han referido los 7 años de gobernabilidad del PSOE y por eso él hizo referencia a los 25 años y añade que en todos los parlamentos y cuando hay un debate siempre hay referencias a los acontecimientos pasados.

La Portavoz de IU Doña Mª Josefa Tello Izquierdo plantea que deberíamos hacernos con un sistema de grabación de los Plenos, que facilitaría el trabajo de reproducción de las Actas del Pleno y habría un archivo sonoro de las sesiones del Pleno y que se trata de un gasto pequeño.

La Portavoz de IU Doña Mª Josefa Tello Izquierdo dice que el 28 de marzo de 2006 el grupo de IU trajo a este Pleno una moción en apoyo del Río Gigüela y se pedía que el Pleno la apoyase (Gigüela vivo) y en aquel momento

el Alcalde contestó que el agua sólo era para necesidades de abastecimiento y para beber y que no iba a causarse ningún perjuicio ecológico y esta semana, les ha sorprendido, que se haya apagado el incendio de las Tablas, gracias a la tubería manchega y propone que se vuelva a traer este tema al Pleno porque está tan vivo como en el 2006 y hay que hacer actuaciones políticas, porque ella ha visto una presa en Villanueva y una tubería para bombear y considera que el cauce del río va a sufrir perjuicios.

El Sr. Alcalde dice que ni el Alcalde se equivocó ni lo explicó mal y considera que el grupo de IU sigue adoleciendo de demagogia, porque se dijo en su momento que se iba a entubar el río y el río no está entubado y IU vuelve a hacer demagogia porque la tubería es para llevar agua potable a la zona de Ciudad Real y a la zona de nuestros municipios en breve plazo de tiempo y lo único que ha ocurrido, es que por circunstancias ecológicas de las Tablas de Daimiel y de manera puntual ha habido que ayudar a apagar el incendio, pero se trata de un hecho puntual ya que la finalidad es otra porque hay una balsa en Carrascosa y hay una potabilizadora con tratamiento de ósmosis y sólo es para agua potable de los municipios y solamente se ha utilizado una vez coyunturalmente para meter agua a las Tablas, lo que considera un acierto político, y si no se hubiera hecho esta actuación probablemente ahora habría entre 1000 y 1800 hectáreas encharcadas y que el Alcalde no mintió en ningún momento ni la Consejería tampoco y esto es la pura realidad y no tiene ningún inconveniente en ir con su coche a enseñárselo cuando quiera y añade que bastante de estas obras ya están terminadas en parte y que la tubería no puede llevar otra agua que no sea la potable y que ya está la adjudicación de la potabilizadora.

La Portavoz de IU. Dª Mª Josefa Tello Izquierdo dice que no intentan hacer demagogia con el tema del río y se alegra infinito de que venga agua potabilizada, pero ahora se está mandando a las Tablas y eso es la pura realidad y si se le mete hormigón al río se está modificando su cauce.

El Sr. Alcalde dice a la portavoz de IU que se informe bien porque está equivocada en los datos y si no que le pregunte a cualquiera de los propietarios de las pangías si es o no una buena solución, porque de lo contrario los 30 hectómetros que se han metido por la tubería, ahora estarían de lagunaje, porque el río no podría absorber todo ese caudal.

La Concejala del PP Dª Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo y referente al tema de los contenedores pregunta que cuando hay algún contenedor

estropeado si la empresa se encarga o no de arreglarlo y el Sr. Alcalde le contesta, que al igual que con el alumbrado, cuando hay una deficiencia se comunica al Ayuntamiento por parte de cualquier vecino, y el Ayuntamiento da traslado a la empresa para que proceda a su reparación y él no tiene noticia de ninguno que esté estropeado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procedió por el Sr. Alcalde a levantar la sesión a las 21 horas y 5 minutos de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

Fdº.: Juan Agustín González Checa Fdº.: Pedro López Arcas